

***PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS
TRATOS CRUELES, INHUMANOS O
DEGRADANTES INSERTO EN EL
SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA.
PROPUESTA.***

***Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos
Crueles, Inhumanos o Degradantes.
Caracas, julio de 2014***

Nunca más tortura

PARTE I

JUSTIFICACIÓN

El 15 de febrero de 1985 la República Bolivariana de Venezuela se convierte en Estado miembro de la Convención Contra la Tortura (CAT) del Sistema Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); y en fecha 29 de julio de 1991 se realiza la ratificación del Estado ante la Convención.

Este compromiso ha sido asumido y visibilizado por el Estado venezolano a través de los informes de país que cada 4 años deben presentarse; ello se acentúa con la creación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en 1999, la cual en su disposición transitoria IV señala la obligatoriedad de crear “la legislación sobre la sanción a la tortura, ya sea mediante ley especial o reforma del Código Penal”.

En fiel cumplimiento, el 22 de julio de 2013 fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.212 la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. La cual entre sus finalidades destaca: “*Fortalecer la institucionalidad y las políticas públicas de prevención de los delitos de tortura, trato cruel, inhumano o degradante*”, para lograrlo ha establecido un Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, como lo es la conformación de una Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Para agosto del año 2013, fueron juramentado los miembros de la Plenaria que le integran, la Defensoría del Pueblo (quien la preside), el Tribunal Supremo de Justicia, la Defensa Pública, el Ministerio Público, la Asamblea Nacional y los Ministerios del Poder Popular con competencia en materia de Servicio Penitenciario, Relaciones Interiores, Justicia y Paz, Comunas, Defensa, Salud, Pueblos Indígenas, y del Poder Popular.

El referido Mecanismo Nacional de Prevención “Comisión Nacional” tiene entre sus funciones por mandato de Ley:

“Promover planes nacionales de sensibilización y formación en derechos humanos y prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, dirigidos a centros educativos públicos y privados, universidades, institutos militares, centros de salud públicos y privados”.

Asimismo, la Comisión es responsable de:

“Promover la inclusión de materias de derechos humanos con énfasis en prevención de la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes en todos los niveles educativos escolares y universitarios.” Y “Desarrollar planes nacionales de sensibilización e información sobre la prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.”

Para cumplir con estos mandatos, la Comisión ha creado un Plan Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, donde uno de sus ejes estratégicos de acción es: *“Generar una cultura de respeto a los derechos humanos, especialmente del derecho a la integridad personal y la prohibición de la tortura, en los funcionarios y funcionarias al servicio del Estado venezolano y los trabajadores y trabajadoras de centros privados susceptibles de prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes”.*

Para alcanzar estas metas, la Comisión Nacional considera importante y necesario incorporar o fortalecer los programas en derechos humanos, con especial énfasis en la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, como un eje integrador dentro del Subsistema de Educación Básica y su comunidad educativa, en pro de la calidad educativa que se desea alcanzar.

PARTE II

PROPUESTA

El Estado venezolano en los últimos años ha venido desarrollado una política permanente y consecuente en materia de prevención, garantía y respeto de los derechos humanos, sin embargo, este proceso va más allá de la creación de leyes, implica la construcción de políticas públicas reales, eficientes e integrales, en especial cuando se debe luchar para la desnaturalización de ciertas prácticas individuales que son violatorias de los derechos humanos.

En el campo educativo, espacio predilecto para la construcción de los valores, se requiere la creación de mecanismos educativos como un continuo humano de aprendizaje, con una visión integral y un enfoque socio histórico e innovador en el respeto y promoción de los derechos humanos.

Por esta razón, se considera importante sumar a los esfuerzos ya realizados desde ese Ministerio del Poder Popular, la incorporación en el diseño curricular la temática de la “Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes”, en todos los niveles educativos. Para que la persona sea vista como un ser social, en el conocer, en el saber, hacer y convivir, en una sociedad libre e independiente, capaz de responder y participar activamente con un sentido crítico, en la transformación de la comunidad en la que vive y genere una cultura de respeto a los derechos humanos de todas y todos, en especial por su dignidad, vida e integridad física, psicológica y moral.

Propuesta:

Incorporación de la temática de la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes como eje transversal en los diseños curriculares del Subsistema de Educación Básica.

Población a la que va dirigido:

El Subsistema de Educación Básica y a la comunidad educativa.

Objetivo General de la incorporación:

Generar en la comunidad educativa una cultura de sensibilización, respeto, protección y defensa del derecho a la dignidad e integridad de la persona, con un sentido crítico, altamente participativo y protagónico.

Objetivos específicos:

- 1- Incorporar en la comunidad escolar, una cultura de respeto donde todas y todos son corresponsables en el proceso formativo de la sociedad.
- 2- Cambiar el paradigma que aun se encuentra en el subconsciente de la sociedad venezolana “*la letra entra con sangre*”, erradicando el maltrato, el castigo, la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, fundadas en las conductas aprendidas de la educación autoritaria que sólo ha generado violencia en la relación docente – estudiante, estudiante-docente.
- 3- Erradicar la educación bancaria como lo señala *Paulo Freire*, “*el docente bancario llena de conocimiento a los alumnos porque los considera ignorantes e incapaces, objetos para un saber*”, a los efectos de lograr una *persona crítica, participativa y protagónica*.

*“Los Principios no se discuten, mucho menos se van a Negociar”
Hugo Chávez*